



# Asamblea General

Distr. general  
28 de julio de 2017  
Español  
Original: inglés

**Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Envejecimiento**  
**Octavo período de sesiones de trabajo**  
Nueva York, 5 a 7 de julio de 2017

## **Informe del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Envejecimiento relativo a su octavo período de sesiones de trabajo**

*Relatora:* Sra. Lahya Itedhimbwa **Shikongo** (Namibia)

### **I. Organización del período de sesiones**

#### **A. Apertura y duración del período de sesiones**

1. El Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Envejecimiento, establecido por la Asamblea General en su resolución [65/182](#), con el propósito de aumentar la protección de los derechos humanos de las personas de edad, celebró su octavo período de sesiones de trabajo en la Sede de las Naciones Unidas del 5 al 7 de julio de 2017. El Grupo de Trabajo celebró cinco sesiones.
2. El período de sesiones fue inaugurado por la Vicepresidenta del Grupo de Trabajo, Sra. Lidija Dravec (Eslovenia).

#### **B. Asistencia**

3. El período de sesiones contó con la asistencia de representantes de los Estados Miembros de las Naciones Unidas. También asistieron representantes de instituciones nacionales de derechos humanos, organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y observadores de organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales (ONG). La lista de participantes puede consultarse en la dirección <http://social.un.org/ageing-working-group/eighthsession.shtml>.

#### **C. Elección de la Mesa**

4. En su primera sesión, celebrada el 5 de julio, el Grupo de Trabajo eligió por aclamación al Sr. Martín García Moritán (Argentina) como Presidente, a la Sra. Katharina Konzett-Stoffl (Austria) como Vicepresidenta y a la Sra. Lahya



Itedhimbwa Shikongo (Namibia) como Relatora para cubrir las vacantes que se habían producido tras la partida del Sr. Mateo Estrémé (Argentina), el Sr. Alan Cordina (Malta) y la Sra. Janet Zeenat Karim (Malawi).

5. La Mesa del octavo período de sesiones del Grupo de Trabajo se constituyó de la siguiente manera:

*Presidente:*

Sr. Martín García Moritán (Argentina)

*Vicepresidentes:*

Sra. Katharina Konzett-Stoffl (Austria)

Sra. Lidija Dravec (Eslovenia)

Sr. Alanoud Qassim M. A. Al-Temimi (Qatar)

*Relatora:*

Sra. Lahya Itedhimbwa Shikongo (Namibia)

#### **D. Programa y organización de los trabajos**

6. En su primera sesión, el Grupo de Trabajo aprobó el programa provisional, que figura en el documento [A/AC.278/2017/1](#). El programa era el siguiente:

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
3. Participación de las instituciones nacionales de derechos humanos en la labor del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Envejecimiento.
4. Participación de las organizaciones no gubernamentales en la labor del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Envejecimiento.
5. Medidas para mejorar la contribución de las personas de edad al desarrollo social.
6. Medidas para mejorar la promoción y protección de los derechos humanos y la dignidad de las personas de edad.
7. Otros asuntos.
8. Programa provisional del noveno período de sesiones de trabajo del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Envejecimiento.
9. Aprobación del informe.

7. En la misma sesión, el Grupo de Trabajo aprobó el proyecto de organización de los trabajos de su octavo período de sesiones de trabajo, que figura en un documento oficioso publicado en inglés únicamente, en su forma revisada oralmente.

#### **E. Participación de las instituciones nacionales de derechos humanos en la labor del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Envejecimiento**

8. En su primera sesión, el Grupo de Trabajo fue informado de la participación de nueve instituciones nacionales de derechos humanos en su octavo período de sesiones, de conformidad con la decisión 7/1 sobre las modalidades de participación

de las instituciones nacionales de derechos humanos en su labor (véase [A/AC.278/2016/2](#), párr. 10).

## **F. Participación de las organizaciones no gubernamentales en la labor del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Envejecimiento**

9. En su primera sesión, el Grupo de Trabajo decidió aprobar la participación de las siguientes ONG en su labor:

- Alliance for Peace and Human Rights Organisation
- Great Healthy Community - Elderly and Patient Caregivers Association
- Les petits frères des Pauvres
- Palestinian Center for Communication and Development Strategies

El Grupo de Trabajo también invitó a Gray Panthers a formular una declaración, si el tiempo lo permitía, de conformidad con el párrafo 38 b) de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.

## **G. Documentación**

10. La lista de documentos que el Grupo de Trabajo tuvo ante sí en su octavo período de sesiones puede consultarse en la dirección <http://social.un.org/ageing-working-group/eighthsession.shtml>.

## **II. Medidas para mejorar la contribución de las personas de edad al desarrollo social**

11. El Grupo de Trabajo examinó el tema 5 del programa en sus sesiones primera y segunda, que tuvieron lugar el 5 de julio de 2017 y celebró un debate general sobre el tema.

12. En su primera sesión, el Grupo de Trabajo de Composición Abierta inició su debate general sobre el tema del programa y escuchó declaraciones de los representantes del Ecuador (en nombre del Grupo de los 77 y China), El Salvador (también en nombre de la Argentina, Bolivia (Estado Plurinacional de), el Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, el Ecuador, Eslovenia, Guatemala, Honduras, Indonesia, Kenya, Malasia, México, Panamá, el Perú, Qatar, la República Dominicana, Sudáfrica, Trinidad y Tabago y el Uruguay, todos ellos miembros del Grupo de Amigos de las Personas de Edad), la Unión Europea, Filipinas, Costa Rica, Alemania, España, Francia, el Uruguay, Chile, Chequia, el Canadá, la India, el Perú, China, Israel, Eslovenia, Hungría, Sudáfrica, Austria, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Bangladesh, Túnez, Cuba, Turquía, Australia, Malta, el Japón y el observador de la Santa Sede.

13. En la misma sesión también formularon declaraciones las siguientes instituciones nacionales de derechos humanos: la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Corea, la Oficina del Ombudsman del Seimas (Lituania) y el Instituto Alemán de Derechos Humanos.

14. En su segunda sesión, el Grupo de Trabajo de Composición Abierta escuchó las declaraciones de los representantes de Namibia, Singapur, Lituania, el Brasil, México, Qatar, Guatemala, el Paraguay, Ghana, Colombia, Viet Nam, la Argentina,

Azerbaiyán, Kenya, Nigeria, la Federación de Rusia, Irán (República Islámica del), la República Dominicana y la Arabia Saudita.

15. En la misma sesión también formularon declaraciones las siguientes instituciones nacionales de derechos humanos: la Comisión Nacional de Derechos Humanos de la India; la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de Polonia; la Oficina del Defensor del Pueblo de Croacia; y la Comisión de Derechos Humanos de Filipinas.

16. En esa misma sesión formuló una declaración el observador de Partners in Population and Development y el representante de la Organización Mundial de la Salud (OMS).

17. También en la segunda sesión formularon declaraciones las siguientes ONG: Centre for Gerontological Studies, International Network for the Prevention of Elder Abuse e International Longevity Center Global Alliance (declaración conjunta), Global Ageing Network, AGE Platform Europe, National Association of Community Legal Centres (Australia), Gray Panthers, HelpAge International, International Association for Hospice and Palliative Care, American Bar Association, Sociedad de la Gran Muralla China, Great Healthy Community - Elderly and Patient Caregivers Association (Turquía), y Asociación Central de Funcionarios Públicos y Docentes Públicos Jubilados del Paraguay.

### **III. Medidas para mejorar la promoción y protección de los derechos humanos y la dignidad de las personas de edad**

18. El Grupo de Trabajo examinó el tema 6 del programa en sus sesiones tercera a quinta, celebradas los días 6 y 7 de julio.

#### **Mesa redonda sobre la igualdad y la no discriminación**

19. En su tercera sesión, celebrada el 6 de julio, el Grupo de Trabajo celebró una mesa redonda sobre la igualdad y la no discriminación. Realizaron presentaciones los siguientes panelistas: Sra. Rosita Kornfeld-Matte, Experta Independiente sobre el disfrute de todos los derechos humanos por las personas de edad; Sr. Craig Mokhiber, Director de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) en Nueva York y Adjunto del Subsecretario General de Derechos Humanos; Sra. Anna Chabiera, especialista superior del Departamento para la Igualdad de Trato de la Oficina del Comisionado para los Derechos Humanos de Polonia; Sr. Matthias von Schwanenflügel, Jefe de la Dirección General de Cambio Demográfico del Ministerio Federal de Asuntos de la Familia, las Personas de Edad, las Mujeres y los jóvenes de Alemania; y Sra. María Soledad Cisternas Reyes, ex-Presidenta del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

20. El Grupo de Trabajo mantuvo a continuación un debate interactivo durante el que los panelistas respondieron a las observaciones y preguntas formuladas por los representantes de Colombia (también en nombre de la Argentina, Bolivia (Estado Plurinacional de), el Brasil, Chile, Costa Rica, el Ecuador, El Salvador, Eslovenia, Guatemala, Honduras, Indonesia, Kenya, Malasia, México, Panamá, el Perú, Qatar, la República Dominicana, Sudáfrica, Trinidad y Tabago y el Uruguay, miembros del Grupo de Amigos de las Personas de Edad), España, la Unión Europea, Chile, Chipre, Costa Rica, el Reino Unido, Filipinas, la Argentina, Eslovenia, Singapur y los Estados Unidos de América. También formularon declaraciones los representantes de las siguientes instituciones nacionales de derechos humanos: la Oficina del Defensor del Pueblo de Croacia y la Oficina del Ombudsman del Seimas

de Lituania, así como los representantes de las siguientes ONG: National Old Folks of Liberia, Cruz Roja de Serbia, Fundación Oportunidad Mayor, HelpAge International, International Association for Hospice and Palliative Care y AGE Platform Europe.

### **Mesa redonda sobre la violencia, el abandono y el abuso**

21. En su cuarta sesión, celebrada el 7 de julio, el Grupo de Trabajo celebró una mesa redonda sobre la violencia, el abandono y el abuso. Realizaron presentaciones los siguientes panelistas: Sra. Rosita Kornfeld-Matte, Experta Independiente sobre el disfrute de todos los derechos humanos por las personas de edad; Sr. Rio Hada, jefe del equipo dedicado a los derechos económicos, sociales y culturales de la Subdivisión de Desarrollo y Cuestiones Económicas y Sociales de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos; Sra. Kay Patterson, Comisionada contra la Discriminación por Edad de la Comisión de Derechos Humanos de Australia; y Sra. Lora Vidovic, Defensora del Pueblo de Croacia y Presidenta de la Red Europea de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos.

22. El Grupo de Trabajo mantuvo posteriormente un debate interactivo en el que los panelistas respondieron a las observaciones y preguntas formuladas por los representantes de Eslovenia (también en nombre de la Argentina, Bolivia (Estado Plurinacional de), el Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, el Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, Indonesia, Kenya, Malasia, México, Panamá, el Perú, Qatar, la República Dominicana, Sudáfrica, Trinidad y Tabago y el Uruguay, miembros del Grupo de Amigos de las Personas de Edad), la Unión Europea, el Paraguay, la Argentina, el Canadá, Costa Rica, Francia, Chile, la República Dominicana, el Ecuador, el Reino Unido, Alemania, el Uruguay y Austria. Formularon declaraciones María Soledad Cisternas Reyes, ex-Presidenta del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, y representantes de las siguientes instituciones nacionales de derechos humanos: el Instituto Alemán de Derechos Humanos y la Oficina del Ombudsman del Seimas de Lituania. También formularon declaraciones los representantes de las siguientes ONG: Asociación Nacional Alemana de Organizaciones de Personas de Edad; National Association of Community Legal Centres (Australia); International Network for the Prevention of Elder Abuse; Association camerounaise pour la prise en charge des personnes ageés; American Bar Association; Japan Support Centre for Activity and Research for Older People; International Longevity Center (Canadá); Federación Internacional de Trabajadores Sociales; International Longevity Centre Global Alliance; Fundación Oportunidad Mayor; AGE Platform Europe y Centre for Gerontological Studies.

### **Conclusión sobre las esferas prioritarias**

23. En su quinta sesión, celebrada el 7 de julio, tras una declaración del Presidente, formularon declaraciones los representantes de **[[TPU: por favor, mantener el orden]]** la Argentina, Filipinas, Chile, la Unión Europea, México, Costa Rica, el Uruguay, el Reino Unido, la República Dominicana, la Federación de Rusia, Austria, el Brasil, Kenya, Cuba, Eslovenia, Francia, Alemania y El Salvador.

24. En la misma sesión formularon declaraciones los representantes de las siguientes instituciones nacionales de derechos humanos: Comisión Nacional de Derechos Humanos de Australia y Comisión Nacional de Derechos Humanos de la República de Corea, así como los representantes de las siguientes ONG: Age UK, HelpAge International, AGE Platform Europe, International Association for Hospice and Palliative Care, International Network for the Prevention of Elder Abuse, International Longevity Center Global Alliance, Generations United, y National Association of Community Legal Centres (Australia).

## **IV. Otros asuntos**

### **Debate sobre el camino a seguir**

25. El Grupo de Trabajo examinó el tema 7 en su quinta sesión, celebrada el 7 de julio, y mantuvo un debate sobre el camino a seguir. Tras una declaración del Presidente formularon declaraciones los representantes de la Argentina, el Canadá y Alemania.

26. En la misma sesión, a propuesta del Presidente, el Grupo de Trabajo acordó que las dos esferas de interés para el siguiente período de sesiones serían “Autonomía e independencia” y “Cuidados paliativos y a largo plazo”.

## **V. Resumen de la Presidencia sobre los puntos clave de los debates**

27. En su primera sesión, celebrada el 5 de julio, el Grupo de Trabajo decidió incluir el resumen de la Presidencia de los principales asuntos tratados en los debates en el informe sobre el período de sesiones. El resumen de la Presidencia figura a continuación.

### **Resumen de la Presidencia sobre los principales asuntos tratados en los debates celebrados en el octavo período de sesiones de trabajo del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Envejecimiento**

El octavo período de sesiones del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Envejecimiento marcó un hito al permitir la participación de instituciones nacionales de derechos humanos de categoría “A” en representación propia, de acuerdo con las modalidades para su participación establecidas en la decisión 7/1 del Grupo de Trabajo, aprobada por consenso durante su séptimo período de sesiones, celebrado en 2016. En ese sentido, el Grupo de Trabajo se convirtió en el primer órgano subsidiario de la Asamblea General en Nueva York, además del Consejo de Derechos Humanos en Ginebra, que permitió la participación de las instituciones nacionales de derechos humanos en representación propia, de acuerdo con el mandato que le confirió la Asamblea General en su resolución [70/163](#), titulada “Instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos”.

En ese marco, ocho instituciones nacionales de derechos humanos de tres grupos regionales distintos se inscribieron en el período de sesiones y asistieron a él, participando activamente y realizando contribuciones significativas a los debates y la labor del Grupo de Trabajo.

Además, se acreditó a 513 representantes de 160 ONG para participar en el período de sesiones, al que asistieron 69 representantes de 33 ONG.

El octavo período de sesiones comenzó con la elección de la Mesa. El Grupo de Trabajo eligió a la Sra. Katharina Konzett-Stoffl, de Austria, en representación del Grupo de los Estados de Europa Occidental y otros Estados; a la Sra. Lahya Itedhimbwa Shikongo, de Namibia, en representación del Grupo de los Estados de África; y a mí mismo en representación del Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe en la Mesa del Grupo de Trabajo. Además, tuve el honor de ser elegido Presidente del Grupo de Trabajo. En cuanto a la composición de la Mesa, permítaseme expresar mi gran satisfacción por el hecho de que, una vez más, todos

los grupos regionales están representados en la Mesa. Además, cabe destacar un 80% de los miembros de la Mesa son mujeres, una muestra muy importante y positiva de los esfuerzos que realizan los Estados Miembros y los grupos regionales por lograr la paridad entre los géneros en las Naciones Unidas. Me complace sumamente este hecho y espero que pueda reproducirse en diferentes Mesas.

Posteriormente, el Grupo de Trabajo aprobó el programa y el programa de trabajo para el período de sesiones. Cabe destacar que durante el octavo período de sesiones el Grupo de Trabajo organizó su labor de acuerdo con la decisión tomada a raíz del debate sobre el camino a seguir celebrado durante el séptimo período de sesiones, en diciembre de 2016. En ese sentido, entre los períodos de sesiones la Mesa propuso que la organización de los trabajos se basara en un debate general sobre el tema “Medidas para mejorar la contribución de las personas de edad al desarrollo social”, dos debates interactivos sobre las siguientes dos esferas prioritarias: “La igualdad y la no discriminación” y “La violencia, el abandono y el abuso”, un debate interactivo sobre las conclusiones relativas a las dos esferas prioritarias, y un debate sobre el camino a seguir.

En cuanto a las dos esferas prioritarias seleccionadas para el octavo período de sesiones, entre los períodos de sesiones el Presidente pidió a los miembros del Grupo (los Estados Miembros y los Estados observadores) y otras partes interesadas pertinentes (instituciones nacionales de derechos humanos, organizaciones intergubernamentales, organismos de las Naciones Unidas y ONG) que presentaran información sustantiva basada en dos cuestionarios preparados por el ACNUDH y el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales. El Grupo de Trabajo recibió información de 32 Estados Miembros y Estados observadores, 22 instituciones nacionales de derechos humanos, 14 entidades del sistema de las Naciones Unidas y 37 ONG acreditadas. El gran número de contribuciones sustantivas fue una clara muestra de la importancia de la cuestión de los derechos humanos de las personas de edad y de la importancia de los dos ámbitos seleccionados.

Sobre la base de la gran cantidad de aportaciones recibidas, el Grupo de Trabajo preparó dos documentos de debate para cada debate interactivo sobre las esferas prioritarias, en los que se hacía un resumen de las contribuciones y se destacaban los elementos comunes y las tendencias observadas en las respuestas a los cuestionarios. Quiero agradecer en particular al ACNUDH y al Departamento de Asuntos Económicos y Sociales la preparación de esos documentos, que ayudaron a orientar los debates interactivos sobre las dos esferas prioritarias.

Los documentos que resumen las aportaciones sustantivas recibidas y los documentos de debate para los dos debates interactivos celebrados sobre las esferas prioritarias están disponibles en el sitio web del Grupo de Trabajo.

Después de aprobar el programa y el programa de trabajo, el Grupo de Trabajo procedió a aprobar la participación de las ONG no reconocidas como entidades consultivas ante el Consejo Económico y Social que habían solicitado acreditación. Posteriormente celebró su debate general sobre el tema “Medidas para mejorar la contribución de las personas de edad al desarrollo social”. Quiero reconocer y expresar mi agradecimiento por la participación activa del gran número de Estados Miembros y Estados observadores que realizaron intervenciones durante el debate general y la de las instituciones nacionales de derechos humanos, las organizaciones intergubernamentales, las ONG y otros grupos.

Durante el debate general, las delegaciones hicieron referencia a la importante contribución que pueden hacer las personas de edad al desarrollo de sus respectivas sociedades. Al ser un segmento cada vez mayor de la población, las personas de edad constituyen el grupo social que se prevé que tenga la mayor tasa de crecimiento en las próximas décadas. Se prevé que el número de personas de edad

aumento de 901 millones en 2015 a 1.400 millones en 2030, con lo que superará el número de jóvenes a nivel mundial, y a 2.100 millones en 2050, con lo que superará el número de niños a nivel mundial; la mayor tasa de crecimiento se registrará en los países en desarrollo. Se indicó que el envejecimiento de la población era una megatendencia que planteaba una serie de desafíos nuevos para el desarrollo social y sostenible de todas las sociedades. En ese sentido, las delegaciones destacaron la importancia de considerar a las personas de edad como un grupo activo, que puede contribuir significativamente al desarrollo social siempre que se establezcan ciertas garantías para permitir su plena participación en la sociedad. Se dijo que las personas de edad eran agentes y beneficiarias del cambio, y las delegaciones se refirieron a la necesidad de empoderarlas plenamente como medio para permitir y promover que participaran en el desarrollo sostenible y contribuyeran a él plenamente.

Además, muchas delegaciones hicieron referencia al hecho de que, a fin de dar a las personas de edad la capacidad plena de contribuir activa y eficazmente al desarrollo, es fundamental considerarlas titulares de derechos y agentes de cambio y ofrecerles garantías para el disfrute pleno y efectivo de sus derechos humanos y libertades fundamentales, a fin de permitir su participación en la vida social, económica, cultural, civil y política y de aprovechar su experiencia y sus posibilidades de contribuir a todos los ámbitos del desarrollo.

Por último, muchas delegaciones de la región de América Latina y el Caribe hicieron referencia a la Declaración de Asunción titulada “Construyendo sociedades inclusivas: envejecimiento con dignidad y derechos”, formulada en la Cuarta Conferencia Regional Intergubernamental sobre Envejecimiento y Derechos de las Personas Mayores en América Latina y el Caribe, organizada por la Comisión Económica de las Naciones Unidas para América Latina y el Caribe y el Gobierno del Paraguay en Asunción del 27 al 30 de junio de 2017.

Tras el debate general, el Grupo de Trabajo celebró dos debates interactivos sobre las esferas prioritarias del octavo período de sesiones: “La igualdad y la no discriminación” y “La violencia, el abandono y el abuso”. Quisiera expresar mi más profundo agradecimiento a los panelistas por sus intervenciones excelentes y muy sustantivas, que instigaron un profundo y fructífero debate entre los miembros del Grupo de Trabajo, lo que realmente le permitió acercarse más a cumplir su mandato de reforzar la protección de los derechos humanos de las personas de edad. Entre los panelistas estuvieron la Experta Independiente sobre el disfrute de todos los derechos humanos por las personas de edad, representantes del ACNUDH, representantes de las instituciones nacionales de derechos humanos y de los Gobiernos nacionales y el anterior Presidente del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Antes de cada debate interactivo sobre las esferas prioritarias se celebró una mesa redonda en la que realizaron presentaciones varias partes interesadas, que aportaron sus conocimientos desde distintas perspectivas, entre ellas las del sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, el marco actual del derecho internacional de los derechos humanos, las experiencias nacionales y regionales, los mandatos específicos en materia de derechos humanos y las instituciones nacionales de derechos humanos.

Después de cada mesa redonda se celebraron debates interactivos entre todas las partes interesadas, basados en los documentos de debate preparados por el ACNUDH y el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales en que se resumían las principales tendencias y los puntos en común de las dos esferas prioritarias a partir de la información recibida antes del período de sesiones.

## La igualdad y la no discriminación

Durante el debate interactivo sobre la igualdad y la no discriminación, los panelistas, las delegaciones y los participantes se complacieron de la celebración de un debate sustantivo sobre una cuestión que constituye una piedra angular del marco de los derechos humanos y afecta directamente al disfrute de los derechos humanos por las personas de edad. En ese sentido, se expresó la opinión de que, si bien la Declaración Universal de Derechos Humanos proclama que todos los seres humanos nacen libres e iguales, era evidente que el disfrute de todos los derechos humanos disminuye con la edad, debido a la idea negativa de que las personas de edad son, de algún modo, menos productivas y menos valiosas para la sociedad y representan una carga para la economía y las generaciones más jóvenes. Además, existe la idea de que constituyen un grupo vulnerable, un receptor pasivo de una “protección” especial y de medidas paternalistas. Este edadismo y estos prejuicios estructurales contra las personas de edad pueden observarse en la sociedad, las leyes, las políticas y la práctica y conllevan la exclusión y la discriminación de las personas de edad, y deben combatirse. Las personas de edad son sujetos activos, tanto agentes como beneficiarios del cambio, y contribuyen de forma sustantiva al desarrollo de sus sociedades; en ese sentido, deben ser consideradas titulares de derechos específicos, a fin de que puedan participar plenamente en la vida social, económica, cultural y política. Paralelamente al hecho de que el envejecimiento de la población es una megatendencia, el desarrollo conlleva que las personas viven más tiempo y por tanto contribuyen a sus respectivas sociedades durante más tiempo. Además, la mayoría de las personas de edad son capaces de vivir su vida de forma autónoma.

En ese contexto, garantizar que las personas de edad puedan disfrutar de sus derechos humanos en pie de igualdad y no sufran ninguna forma de discriminación debido a su edad es un factor fundamental para fomentar su participación activa en la sociedad.

En cuanto al marco jurídico internacional relativo al derecho a la igualdad y la no discriminación, aunque el principio general se incluye en la mayoría de las constituciones estatales y leyes nacionales (aunque no en todas), así como en varios tratados de derechos humanos, en casi ningún caso hay referencias específicas al derecho de las personas de edad a la igualdad y a la no discriminación por motivos de edad. Además, cuando esas disposiciones específicas existen, su ámbito de aplicación suele ser limitado, por ejemplo en el empleo, o en la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familias.

Aunque hay casos de disposiciones específicas en la legislación nacional y regional (por ejemplo, en la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, el Protocolo de la Carta Africana sobre los Derechos Humanos y de los Pueblos relativo a los Derechos de las Personas de Edad en África) y en la Unión Europea, las normas que se aplican varían entre un caso y otro, lo que muestra una clara falta de coherencia normativa. El hecho es que no existen normas internacionales universalmente aplicables que puedan servir como referencia, no solo para elaborar leyes en los planos nacional, regional e internacional para proteger esos derechos sino también para servir como base para unos mecanismos de vigilancia, cumplimiento, rendición de cuentas y mecanismos de reparación eficaces, lo que permitiría también producir datos comparables sobre esta cuestión.

La mayoría de las delegaciones convinieron en que el marco actual de derecho internacional de los derechos humanos no ha reconocido nunca explícitamente la edad como un motivo de discriminación prohibido, lo que constituye una clara deficiencia en el sistema actual y hace que muchas violaciones graves de los

derechos humanos contra las personas de edad sean invisibles por falta de investigación, información, datos desglosados y análisis sistemáticos.

Muchas delegaciones también mencionaron el hecho de que ningún instrumento del marco jurídico actual, como los principales tratados de derechos humanos o el Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, establece el conjunto de normas universalmente aplicables necesario para proteger los derechos de las personas de edad a la igualdad y la no discriminación, proporcionar orientación para la elaboración de leyes específicas en los planos nacional y regional y establecer mecanismos eficaces de supervisión y rendición de cuentas. Además, esas delegaciones afirmaron que, aunque los instrumentos existentes se aplicaran plenamente en todo el mundo y los derechos de las personas de edad se incorporaran en todos los órganos creados en virtud de tratados y los mecanismos de presentación de informes existentes, como el Examen Periódico Universal, seguiría habiendo dispersión normativa y falta de coherencia en el modo en que el marco jurídico internacional de derechos humanos aborda los derechos de las personas de edad, debido a la incoherencia y la inadecuación del sistema actual y a la falta de referencias específicas. Un claro ejemplo de esto es el hecho de que, si bien el número de recomendaciones sobre las personas de edad incluidas en el Examen Periódico Universal del Consejo de Derechos Humanos se duplicó con creces entre su primer y segundo ciclo, pasando de 49 a 116, estas siguen representando un porcentaje diminuto de las recomendaciones formuladas. Otro indicador es el hecho de que, de las 2.500 recomendaciones de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, solo el 0,8% guardan relación con las personas de edad, y solo el 2,8% incluyen referencias a las personas de edad o las personas de todas las edades. Además, solo el 1% de las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible incluyen referencias a las personas de edad, el sector de la población de más rápido crecimiento.

Las delegaciones también mantuvieron un debate sobre las ventajas y desventajas de elaborar un nuevo instrumento internacional jurídicamente vinculante. Si bien algunas delegaciones presentaron las mejores prácticas a nivel nacional y regional para la protección de las personas de edad, en particular en cuanto a su derecho a la igualdad y la no discriminación, varios participantes, entre ellos Estados Miembros, instituciones nacionales de derechos humanos y ONG, señalaron que elaborar un régimen específico de protección de los derechos de las personas de edad a nivel internacional aportaría coherencia al panorama fragmentado, desigual e incompleto de las normas jurídicas. También afirmaron que la elaboración de unas normas universalmente aplicables sobre los derechos humanos de las personas de edad contribuiría, entre otras cosas, a aclarar las obligaciones del Estado en la protección y promoción de los derechos humanos de las personas de edad, elaborar mecanismos de supervisión eficaces para garantizar la rendición de cuentas y la reparación y brindar una protección constante y sistemática contra la discriminación, la violencia y el abuso que afectan a un gran número de personas de edad en todo el mundo.

Por último, se hicieron referencias al hecho de que un enfoque integral y sistemático para la protección de los derechos humanos de las personas de edad, sustentado en normas y mecanismos jurídicos internacionales, contribuiría a aumentar la visibilidad de las personas de edad y a promover sus derechos, velando por que participaran activamente en la sociedad y contribuyeran de forma significativa a ella.

### **La violencia, el abandono y el abuso**

Antes del debate interactivo sobre la violencia, el abandono y el abuso, los panelistas hicieron presentaciones en que destacaron la importancia de esta cuestión

y su prevalencia, así como el hecho de que no se dispone de mucha información, principalmente debido a la falta de informes suficientes y criterios estandarizados y disposiciones jurídicas para medir las violaciones.

Según las estimaciones de la OMS, una de cada seis personas mayores de 60 años sufre abusos. Esto equivale a casi 141 millones de personas en todo el mundo, una cifra que podría ser mucho mayor, ya que la violencia, el abandono y el abuso contra las personas de edad son algunas de las violaciones más ocultas y que menos se denuncian. Las mismas estimaciones de la OMS indican que casi el 80% de los casos no se denuncian por vergüenza y falta de conocimiento o información. Además, dado que las previsiones indican que el número de personas de edad casi se duplicará para 2050, la prevalencia de este flagelo podría ser de más de 320 millones de personas en todo el mundo. Esta es una clara muestra de la pertinencia y urgencia del asunto y la necesidad de concebir medidas concertadas inmediatas para prevenir y combatir esas violaciones. Además, la falta de datos específicos sobre la prevalencia de la cuestión nos impide determinar con exactitud la magnitud real del problema y elaborar medidas eficaces de respuesta, prevención y reparación.

No obstante, los datos disponibles muestran claramente que la violencia, el abandono y el abuso contra las personas de edad pueden adoptar muchas formas (físico, financiero, psicológico, social, sexual, etc.), pueden ocurrir en diferentes entornos (las familias, los hogares, el lugar de trabajo, las instituciones de cuidado, los espacios públicos, los medios de comunicación, el ciberespacio, etc.) y pueden ser cometidos por agentes muy diversos (familiares, cuidadores, tutores legales, profesionales de la salud, funcionarios públicos, representantes financieros y otros). En ese contexto, en el marco vigente del derecho internacional de los derechos humanos y los mecanismos de derechos humanos se ha indicado sistemáticamente que las personas de edad son un grupo vulnerable que requiere medidas especiales de protección contra la violencia y el abuso. Sin embargo, la dispersión y la falta de coherencia del sistema actual hacen que sea muy difícil, y en algunos casos imposible, denunciar y hacer rendir cuentas a quienes cometen actos de violencia, abandono y abuso contra las personas de edad. Un ejemplo de esto es una de las formas más frecuentes de abuso, el abuso financiero. Si una persona de edad sufre abuso financiero, la única manera posible de denunciarlo y de tratar de obtener una indemnización por esa violación de acuerdo con el actual sistema de órganos de tratados sería dirigirse al Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas (si la violación fue cometida por un banco o una institución financiera) o al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (si la violación fue cometida por un familiar o cualquier otro ciudadano particular). Es evidente que ni el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales ni los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos contienen disposiciones concretas para proteger a las personas de edad de esta forma de abuso tan generalizada.

Independientemente del hecho de que se necesitan más esfuerzos para incorporar en mayor medida a las personas de edad en la labor de los mecanismos vigentes de derechos humanos y de que el sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos está sobrecargado, la falta de disposiciones y normas específicas sobre la protección de los derechos humanos de las personas de edad contribuye a esa sobrecarga y a la incoherencia e ineficacia de los mecanismos de derechos humanos.

En ese marco, muchas delegaciones expresaron la necesidad de elaborar un nuevo conjunto de normas universalmente aplicables para proteger a las personas de edad de la violencia, el abandono y el abuso, lo que contribuiría a dar una respuesta amplia al problema y a aclarar y dar coherencia a la responsabilidad del Estado de

proteger a las personas de edad de esas violaciones. Estas normas también contribuirían a que se elaborasen leyes y medidas para afrontar el problema a nivel nacional y proporcionarían orientación para el desarrollo de un mecanismo de presentación de informes, rendición de cuentas y reparación para estas violaciones que sufren las personas de edad.

Muchas delegaciones también aludieron al caso de la violencia contra las mujeres de edad, que sufren formas de violencia y discriminación múltiples, interrelacionadas y exacerbadas, y al hecho de que en la situación actual de los mecanismos de derechos humanos hay tal dispersión que muchas veces algunas de las causas concomitantes de la violencia y el abuso contra las mujeres de edad simplemente no se reconocen. Un claro ejemplo de ello es el hecho de que hasta hace muy poco la violencia contra la mujer se medía únicamente hasta los 49 años.

Otras delegaciones señalaron que en el caso particular de la violencia y el abuso hay instrumentos específicos de derechos humanos que protegen a grupos específicos de la población contra este tipo de violaciones, como la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la Convención sobre los Derechos del Niño, pero todavía no hay ningún instrumento internacional jurídicamente vinculante que proteja a las personas de edad de la violencia, el abandono y el abuso. La falta de un instrumento específico no significa que los que existen no deban aplicarse ni que las personas de edad no deban incorporarse en su aplicación. Por contra, esas actividades deberían ser complementarias, y hasta que haya un instrumento dedicado a proteger a las personas de edad de la violencia, el abandono y el abuso, es urgente trabajar en el ámbito del marco existente para elaborar legislación, políticas y medidas para protegerlas de estas violaciones.

Muchas delegaciones expresaron la opinión de que los debates sobre la viabilidad y los posibles elementos de un nuevo instrumento no deberían impedir a los Estados cumplir sus obligaciones internacionales ya existentes en materia de derechos humanos. En el mismo contexto, otras delegaciones destacaron que estas violaciones son universales y como tales requieren una respuesta universal y la elaboración de un instrumento específico, sistemático y amplio que proteja el derecho de las personas de edad a vivir libres de violencia, abandono o abusos.

En ese marco, muchos participantes indicaron que esas violaciones privaban a las personas de edad de su dignidad y no se trataban suficientemente en el marco vigente de derecho de los derechos humanos, lo que constituía una carencia normativa que debía abordarse con la máxima urgencia. En ese contexto, las delegaciones iniciaron un debate sobre el tipo de contenido y definiciones que debían incluirse en la elaboración de normas internacionales. A ese respecto, algunas delegaciones expresaron que no todas las formas de abuso contra las personas de edad, por ejemplo, debían tipificarse como delito, pero que todas debían impedirse y desalentarse y debían elaborarse medidas específicas para cada tipo de abuso. Para ello sería necesario proporcionar una definición clara de la violencia y el abuso contra las personas de edad y su abandono. Un único instrumento internacional dedicado específicamente a ello proporcionaría normas relativas a los derechos humanos de las personas de edad y orientación para la elaboración de leyes, políticas y programas nacionales a fin de prevenir y combatir la violencia, el abandono y el abuso contra las personas de edad, y mecanismos específicos y adecuados de protección y rendición de cuentas en los planos nacional e internacional.

Además, la elaboración de criterios normativos debería aportar una definición amplia de la violencia, el abandono y el abuso, incluidas todas las formas que pueden adoptar, los diferentes entornos en que pueden ocurrir y los autores de esas

violaciones, así como las medidas especiales para luchar contra cada tipo de violación o abuso, esté tipificado como delito o no. En estas normas también debería estipularse la obligación del Estado de respetar, proteger y promover el derecho de las personas de edad a vivir libres de la violencia, el abandono y el abuso desarrollando y aplicando leyes, políticas y medidas eficaces para impedir esas violaciones, proporcionando apoyo y reparaciones a las víctimas y supervisando y presentando informes periódicamente sobre el problema mediante la recopilación y el análisis de datos desglosados sobre la prevalencia del fenómeno.

Por último, algunos participantes compartieron con el Grupo de Trabajo elementos normativos concretos que se debían tener en cuenta al diseñar normas internacionales para proteger los derechos de las personas de edad a la igualdad y la no discriminación y a vivir libres de violencia, abandono y abuso. Con respecto al derecho a la igualdad y la no discriminación, se destacó que esas normas debían prohibir todas las formas de discriminación por motivos de edad en todos los ámbitos de la vida, sin limitaciones, incluyendo las formas de discriminación interrelacionadas y acumulativas. Esta prohibición no debía estar sujeta a ningún tipo de excepción del principio de igualdad de trato salvo las permitidas por cualquier otro motivo, y esas excepciones debían estar específicamente justificadas de acuerdo con la obligación del Estado de garantizar la igualdad a sus ciudadanos y tener en cuenta detenidamente las distintas consecuencias de cualquier decisión para las personas de edad. Además, los criterios para la protección de este derecho a la igualdad y la no discriminación para las personas de edad debían abarcar la discriminación contra cualquier persona y la discriminación estructural y sistémica, y debían obligar a los Estados a impedir y eliminar el edadismo sistémico. Una parte normativa fundamental de los criterios para proteger estos derechos sería obligar a los Estados a ayudar a las personas de edad a tratar de lograr que los autores de violaciones rindieran cuentas de ellas y obtener medidas de reparación y repatriación y acceso a la justicia, y proporcionar información, investigación y datos y fomentar la concienciación pública sobre la cuestión de los derechos de las personas de edad a la igualdad y la no discriminación por motivos de edad.

En cuanto a los elementos normativos para elaborar normas internacionales para la protección del derecho de las personas de edad a vivir libres de violencia, abandono y abuso, los participantes subrayaron que estos derechos debían establecer la protección de las personas de edad contra todas las formas de violencia, abandono y abuso en los ámbitos público y privado, ya fueran cometidas por agentes públicos o privados. En ese sentido, los Estados deberían tener la obligación de adoptar medidas amplias para prevenir la violencia, el abandono y el abuso contra las personas de edad; garantizar su acceso a diversos servicios de apoyo para las víctimas; reunir, desglosar, analizar y compartir los datos; velar por el acceso a la justicia, los remedios jurídicos y las reparaciones; y prevenir, investigar, enjuiciar y sancionar esos actos.

Durante el debate sobre el camino a seguir, las delegaciones expresaron su satisfacción con el desarrollo del período de sesiones bajo el nuevo formato propuesto durante el séptimo período de sesiones, a saber, la celebración de debates sustantivos en torno a dos esferas prioritarias que afectan directamente al disfrute de los derechos humanos por las personas de edad. A ese respecto, en mi calidad de Presidente, propuse a los miembros del Grupo de Trabajo seguir trabajando en este formato, fomentando debates sustantivos sobre cuestiones que afectan a los derechos humanos de las personas de edad. En cuanto a la selección de las esferas prioritarias para el noveno período de sesiones, recordé a los miembros del Grupo de Trabajo que durante el séptimo período de sesiones indicamos una serie de cuestiones o ámbitos que merecían la atención del Grupo de Trabajo e invité a las

delegaciones a añadir más cuestiones a esa lista, como se refleja en el informe sobre el séptimo período de sesiones.

En ese marco, la mayoría de las delegaciones expresaron su interés en elegir los temas “Autonomía e independencia” y “Cuidados paliativos y a largo plazo” como los dos esferas prioritarias para el noveno período de sesiones. Sin embargo, una delegación declaró que prefería debatir sobre esferas prioritarias relacionados con cuestiones sociales, como el desarrollo social, la seguridad social, la protección social y la contribución de las personas de edad al desarrollo sostenible.

Tras ese debate, el Grupo de Trabajo tomó una decisión oral y eligió los temas “Autonomía e independencia” y “Cuidados paliativos y a largo plazo” como esferas prioritarias para el noveno período de sesiones. Como se hizo en los preparativos para el actual período de sesiones, entre los períodos de sesiones, la Mesa pidió información sobre los dos esferas prioritarias del noveno período de sesiones, que la Secretaría (el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales y el ACNUDH) resumirá y analizará posteriormente para orientar nuestros debates sobre los ámbitos seleccionados.

Inmediatamente después de la decisión, las delegaciones mencionaron la necesidad de no perder de vista el hecho de que el mandato del Grupo de Trabajo estaba vinculado a los derechos humanos, como había establecido la Asamblea General en su resolución 65/182, y a que, aunque el mandato del Grupo de Trabajo requería que se adoptara un enfoque holístico para la cuestión de los derechos humanos de las personas de edad, que debía incluir las dimensiones social y de desarrollo, un análisis de las dimensiones sociales del envejecimiento como fenómeno y el seguimiento del Plan de Acción Internacional de Madrid y el examen de la situación social de diversos grupos sociales, incluidas las personas de edad, formaba parte del mandato de la Comisión de Desarrollo Social. Por tanto, esas delegaciones mencionaron la necesidad de mantener un enfoque centrado en los derechos humanos en la labor del Grupo de Trabajo, a fin de permitirle desempeñar su mandato.

También es importante destacar que durante todo el período de sesiones muchas delegaciones y participantes mencionaron específicamente y expresaron su insatisfacción por la falta de progreso del Grupo de Trabajo en relación con el mandato establecido por la Asamblea General en su resolución 67/139 de iniciar, a partir de su cuarto período de sesiones, que se celebraría en 2013, el examen de propuestas relativas a un instrumento jurídico internacional para promover y proteger los derechos y la dignidad de las personas de edad y presentar a la Asamblea General lo antes posible una propuesta que contuviera, entre otras cosas, los principales elementos que debía reunir un instrumento jurídico internacional para promover y proteger los derechos y la dignidad de las personas de edad, que no se contemplaban suficientemente en los mecanismos existentes y exigían, por tanto, una mayor protección internacional.

Aunque todavía no hay unanimidad sobre la necesidad de elaborar un nuevo instrumento jurídicamente vinculante dedicado específicamente a los derechos de las personas de edad, no debemos permitir que esa diferencia de opiniones nos aleje de nuestro deber de cumplir el mandato del Grupo de Trabajo de fortalecer la protección de los derechos humanos de las personas de edad analizando el marco jurídico internacional vigente, indicando las deficiencias y concibiendo modos alternativos de afrontarlas, en particular examinando la viabilidad de adoptar más instrumentos y medidas. Como Presidente, tengo la intención de trabajar sobre la base del consenso, pero también de avanzar rápidamente para cumplir el mandato del Grupo de Trabajo, después de sus siete años de existencia.

También propuse que el Grupo de Trabajo siguiera trabajando, entre los períodos de sesiones y en el siguiente período de sesiones, sobre la base de los debates sustantivos mantenidos durante este período de sesiones sobre los dos esferas prioritarias: la igualdad y la no discriminación y la violencia, el abandono y el abuso. A ese respecto, entre los períodos de sesiones la Mesa pedirá aportaciones sustantivas en forma de contenido normativo para elaborar una posible norma internacional sobre la protección de los derechos de las personas de edad a la igualdad y la no discriminación y el derecho a vivir libres de violencia, abandono y abuso. Durante el noveno período de sesiones el Grupo examinará y debatirá los elementos normativos que se han recibido.

En resumen, entre los períodos de sesiones la Mesa elaborará un programa de trabajo para el noveno período de sesiones, incluida una serie de sesiones dedicada a debatir las aportaciones normativas recibidas sobre las esferas prioritarias para el octavo período de sesiones, así como dos debates interactivos sobre las nuevas esferas prioritarias elegidas para el noveno período de sesiones, y el debate habitual sobre el camino a seguir.

Por último, muchas delegaciones hablaron de la necesidad de contar con el tiempo y los recursos de conferencias suficientes para celebrar esos debates sustantivos y cumplir el mandato del Grupo de Trabajo, y en ese sentido propusieron aumentar la previsibilidad y estabilidad de las fechas, la duración y la prestación de servicios de los períodos de sesiones anuales del Grupo de Trabajo. Las delegaciones también expresaron la necesidad absoluta de celebrar períodos de sesiones anuales de cuatro días de duración en una fecha fija en el calendario y que se repitieran cada año, de incluir los períodos de sesiones en el calendario oficial de reuniones de las Naciones Unidas, y de poder contar con servicios de conferencias y de interpretación plenos para cada período de sesiones.

Dado que, actualmente, los servicios de interpretación se prestan al Grupo de Trabajo en función de la disponibilidad, lo que supone que los períodos de sesiones anuales no figuran en el calendario oficial de conferencias y reuniones de las Naciones Unidas y no puede anunciarse ninguna fecha fija para cada período de sesiones, muchos Estados Miembros mencionaron la necesidad de abordar la situación mediante la resolución anual de la Asamblea General en que esta renueva el mandato del Grupo de Trabajo, en que esta solicite que el Grupo que se reúna cada año durante cuatro días con el pleno apoyo del Secretario General en la prestación de servicios de conferencias, incluidos servicios de interpretación, hasta que se haya cumplido su mandato.

Cabe destacar que durante el sexto período de sesiones del Grupo de Trabajo, celebrado en 2016, tres de las siete sesiones del período de sesiones no contaron con servicios de interpretación, lo que dificultó seriamente el éxito de las reuniones y la celebración de deliberaciones fructíferas entre los miembros del Grupo de Trabajo. Además, durante el actual período de sesiones, la Mesa se vio obligada a modificar la organización de los trabajos propuesta y a reducir la duración del período de sesiones de tres días a dos días y medio, ya que no se disponía de servicios de interpretación.

Espero sinceramente que los esfuerzos de los Estados Miembros durante la negociación de la resolución de la Asamblea General en otoño puedan contar con el apoyo de todos los miembros a fin de que se puedan asignar finalmente todos los recursos de conferencias necesarios para que el Grupo de Trabajo pueda cumplir plenamente su mandato.

## **VI. Programa provisional del noveno período de sesiones de trabajo del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Envejecimiento**

28. En su quinta sesión, celebrada el 7 de julio, el Presidente formuló una declaración sobre el programa provisional para el noveno período de sesiones de trabajo del Grupo de Trabajo.

## **VII. Aprobación del informe**

29. En su quinta sesión, celebrada el 7 de julio, el Grupo de Trabajo aprobó el proyecto de informe sobre su octavo período de sesiones de trabajo ([A/AC.278/2017/L.1](#)).

---